

INMOBILIARIA DULAVAZ, S. A.*Balance de liquidación*

En la Junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 19 de junio de 2003, se tomó el acuerdo de proceder a disolver y liquidar de manera simultánea la sociedad aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Construcciones (VNC)	127.200,13
BBVA c/c	8.702,08
Total Activo	135.902,21
Pasivo:	
Fondos Propios	131.342,02
Fianzas recibidas L/P	3.366,00
HP. Acreedora	1.194,19
Total Pasivo	135.902,21

A Coruña, 19 de junio de 2003.—Carlos Aurelio González Guerra, Liquidador.—33.283.

**INMOBILIARIA
LOS CANTONES, S. A.****Sociedad unipersonal**

Cesión Global de Activo y Pasivo y Extinción de la Sociedad El Socio único, ejerciendo las competencias de la Junta General, ha adoptado el día 19 de junio de 2003 la decisión de aprobar la disolución sin liquidación de Inmobiliaria Los Cantones, Sociedad Anónima y la cesión global de su Activo y Pasivo a la Sociedad Almacenes Torres y Saez, Sociedad Anónima, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil, y al amparo de lo regulado en el capítulo VIII, título VIII de la Ley 43/1995.

Conforme a lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, se hace constar:

1.º Que los accionistas y acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la cesión.

2.º Asimismo, los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria podrán oponerse, antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio publicado de la cesión global, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

3.º La cesión global se considerará perfeccionada una vez transcurrido el plazo indicado en la anterior cláusula sin que concurriera oposición, produciéndose la extinción de la Sociedad.

La Coruña, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Angel Torres González.—33.803. 1.ª 9-7-2003

**INMOBILIARIA RIBA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)****INMOBILIARIA RÍO ESERA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Inmobiliaria Riba, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y el accionista único de Inmobiliaria Río Esera, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) en la respectiva

toma de decisiones de 27 de junio de 2003, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Inmobiliaria Río Esera, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida) por parte de Inmobiliaria Riba, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus activos y pasivos a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes el 10 de junio de 2003, y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, y los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2002, siendo ambos documentos aprobados por la Junta General de Inmobiliaria Riba, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y por el Accionista Único de Inmobiliaria Río Esera, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida). La fusión tendrá efectos contables con fecha 1 de enero de 2003 y se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida y sin concesión de ventajitas a los administradores de las sociedades participantes. Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Zaragoza, 27 de junio de 2003.—Los Administradores solidarios de Inmobiliaria Riba, Sociedad Anónima e Inmobiliaria Río Esera, Sociedad Anónima Unipersonal, Don Joaquín Rivera Laplana y Don Carlos Rivera Ballarín.—33.310.

y 3.ª 9-7-2003

**INVERSIONES AQUILATE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)****TEYSECOM
GESTIÓN Y PROYECTOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de 24 de junio de 2003 celebradas con carácter Universal en ambas sociedades, aprobaron por unanimidad la fusión de éstas conforme con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión así como el derecho de oposición de los acreedores.

Madrid a, 24 de junio de 2003.—Jaime Luis Puchol de Celis. Administrador Único de las dos sociedades.—33.221. y 3.ª 9-7-2003

**INVERSIONES COLOMBIA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)****ENDESA INTERNACIONAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)***Anuncio de Fusión por absorción*

Se hace público que el Accionista Único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la junta general, de Inversiones Colombia, S. L. y Endesa Internacional, S. A., aprobaron, en sus reuniones respectivas celebradas el 27 de junio de 2003, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y

transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 3 de julio de 2003.—Los Administradores mancomunados de «Inversiones Colombia, S. L., Sociedad Unipersonal», D. Bernardo Asensio Colina y D. Eduardo Escaffi Johnson, y el Secretario del Consejo de Administración de «Endesa Internacional, S. A., Sociedad Unipersonal», D. Alfonso Arias Cañete.—33.947. y 3.ª 9-7-2003

**JAMOFER, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedad absorbente)****SELECTUS DIEZ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

El socio único de «Jamofer, Sociedad Limitada» y la Junta General y Universal de Socios de «Selectus Diez, Sociedad Limitada», mercantil que es socio único de «Jamofer, Sociedad Limitada», han acordado el día 11 de junio de 2.003, su fusión mediante la absorción por «Jamofer, Sociedad Limitada» de «Selectus Diez, Sociedad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sociedad absorbida que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por las administraciones de ambas sociedades en fecha 22 de abril de 2.003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 28 de mayo de 2.003 y la calificación del mismo del Registrador Mercantil. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente adquirirá todas las participaciones en las que se divide su capital social, produciéndose la inmediata amortización de las participaciones propias adquiridas por la absorbente y por tanto la reducción de capital de la sociedad absorbente en la cifra de 19.532,89 €, valor nominal de las 2.600 participaciones en que se divide su capital social, y el simultáneo aumento de capital social de la absorbente en la cifra de 3.005,06 €, valor nominal de las 1.000 participaciones de 3,00506 euros de valor nominal en que se divide el capital social de la absorbida, creándose 1.000 participaciones de 3,00506 euros de valor nominal. Asimismo y con la finalidad de adaptar la nueva cifra del capital social a la Ley 46/1998 de adaptación al euro, se aumenta el capital social en la cifra de 4,9 euros, elevando el valor nominal de cada una de las 1.000 participaciones en la cifra de 0,00494 euros, con cargo a reservas. Por lo tanto el capital social de la absorbente se fija en 3.010 euros dividido en 1.000 participaciones de 3,01 euros de valor nominal, que a tal efecto se crearán y en las que se dividirá el capital social de la absorbente. Sirve como Balance de fusión el Balance de las sociedades cerrado el día 31 de diciembre de 2.002 y se fija como fecha de eficacia contable el 1 de enero de 2.003. La fusión se somete al régimen de neutralidad fiscal contemplado en el capítulo VIII, del Título VIII, artículo 97 y siguientes de la Ley 43/1995 sobre Impuesto de Sociedades. No existen en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales, distintos de las participaciones, tampoco